

**ALO CORNEJO** 

ALCALDE

Santa Cruz 3 de mayo de 2024

## VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 116 y 148 del D.F.L N° 458 de 1976 del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcción; y teniendo presente las facultades que le otorgan los art 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

## CONSIDERANDO:

El Memorándum N°185 de fecha 22 de abril de 2024 del Director de Obras Municipales mediante el cual adjunta copia de Informe técnico en que informa y pide la demolición de todas las construcciones que no cuentan con permiso de edificación municipal asociadas al Inmueble ubicado en Calle Carlos Cardoen N°615, comuna de Santa Cruz.

## **DECRETO N°2040**

- 1. Procédase por ocupante de la edificación ubicada en Calle Carlos Cardoen N°615, comuna de Santa Cruz, a demoler edificaciones construidas sin permiso de edificación municipal, en particular la construcción ubicada a un costado de sede social Villa el Estero.
- 2. La demolición deberá efectuarse en un plazo máximo de 60 días contados desde la fecha de notificación del presente Decreto.
- 3. Si no se cumpliese lo dispuesto en el número 2 de este Decreto dentro del plazo señalado, la demolición se efectuará por esta Municipalidad, con auxilio de la fuerza pública si fuese necesario, siendo su costo del ocupante.
- **4.** La Dirección De Obras Municipales vigilara el estricto y oportuno cumplimiento del presente Decreto e informara a esta alcaldía del curso de los trabajos.
- 5. En contra del presente Decreto procederán los siguientes recursos:
- **5.1.** De reposición, establecidos en el artículo 152 del D.F.L N°458 de 1976 del MINVU, el que se interpone ante el Alcalde dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de notificación del presente decreto. -
- **5.2.** De reclamación, establecidos en el artículo 154 del D.F.L N°458 de 1976 del MINVU, el que interpone ante el juez de letras civil de Santa Cruz, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de este Decreto.-
- **5.3.** De ilegalidad, establecidos en los artículos 151 de la Ley N°18.695, el que interpone ante el alcalde dentro de un plazo de 30 días contados desde la fecha de notificación de este Decreto.
- **5.4.** Notifiquese a quien corresponda el presente Decreto por la Dirección De Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA

SECRETARIO MUNICIPAL

## Distribución:

- Interesado.
- Dirección de Obras Municipales.
- Archivo.